

Antecedentes.: Prospecto y Aviso de inicio de
OPA por las acciones de
Hortifrut S.A.
Materia.: Formula observaciones.

De : Comisión para el Mercado Financiero
A : Representantes Legales
14602889 CANADA INC. Y SJF INVESTMENTS SpA

De la revisión efectuada al prospecto y a la publicación del aviso de inicio de la Oferta Pública de Adquisición de Acciones (OPA) por las acciones de Hortifrut S.A., esta Comisión tiene las siguientes observaciones que formular:

I. Prospecto:

1. En el apartado "Información del Controlador de CANADA INC." deberá complementar lo informado, agregando:

a. El RUT de la entidad PSPIB.

b. Los nombres de las principales personas naturales que directa o indirectamente sean socios del informante, de forma tal que quede claramente identificado quiénes, en definitiva, tienen el control de oferente; o, si su propiedad se encontrare muy dispersa, se deberá hacer mención acerca de esta situación, indicando además que ninguna persona natural o grupo de personas relacionadas posee más de un determinado porcentaje de participación en el capital social. Sobre el particular, se hace presente que el prospecto señala que PSPIB es una entidad pública canadiense creada en virtud de la normativa denominada Public Sector Pension Investment Board Act, agregando que no está controlada por el Gobierno de Canadá ni actúa en su nombre; sin embargo, no señala quién o quiénes, en definitiva, controlan dicha entidad.

2. En el apartado "Información del Controlador de SJF", deberá eliminar la frase "Ninguna de dichas sociedades se encuentra sujeta a la fiscalización de la CMF", toda vez que Autofin S.A., si es fiscalizada por esta Comisión.

3. En el apartado "Plan de Negocios", considerando que la OPA actual no tiene por objeto la intención de adquirir el control de la sociedad, y que el Grupo Controlador mantendrá un 50,10% de la propiedad con posterioridad al término de la OPA, deberá explicar de qué manera sería aplicable lo establecido en el artículo 71 bis, de la Ley 18.046 de Sociedades Anónimas, o eliminar dicha referencia en caso que corresponda.

4. En el apartado "Contactos Previos", en el punto Gobierno Corporativo, deberá indicar si SJF Investments SpA pasará a formar parte del Grupo Controlador una vez finalizada la OPA.

5. En los apartados "Forma de pago" y "Lugar de pago" deberá ajustar la forma de pago por cuanto los cheques nominativos no son equivalentes a dinero, de conformidad la Sección II, Título I, N°7, letra c), de la NCG N°104.

II. Aviso de Inicio de OPA:

Las observaciones efectuadas al Prospecto, deberán considerarse, según corresponda, en la corrección de los Avisos de Inicio de la OPA.

Se hace presente que atendido que las acciones de Hortifrut S.A. se encuentran inscritas en el Registro de Valores de esta Comisión, resulta necesario inscribir el aumento del número de acciones y la posterior creación de dos series, como paso previo al canje.

La sociedad de su representada deberá subsanar estas observaciones, efectuando las correcciones al Prospecto y Aviso de Inicio de la OPA, dentro del plazo de 3 días a contar de la fecha del presente Oficio, debiendo asimismo publicar dentro del mismo plazo la rectificación al Aviso de Inicio de la OPA.

Finalmente, copia de las correcciones deberán remitirse a esta Comisión y a las bolsas de valores, dentro del mismo plazo señalado en el párrafo anterior, haciendo mención expresa al número y fecha del presente Oficio.

Saluda atentamente a Usted.



Daniel García Schilling
Director General de Supervisión de Conducta de
Mercado

Por Orden del Consejo de la
Comisión para el Mercado Financiero